



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0056-2025-DGA-UNP

Piura, 06 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° 73-5408-25-1 de fecha 20 de febrero de 2025, que contiene el oficio N° 0214-2025/UNP-DGA-UT de fecha 20 de febrero de 2025 e Informe N° 276-2025-OCAJ-UNP de fecha 27 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 069-CAJA-UT-UNP-2025, de fecha 14 de febrero de 2025, la Encargada de Caja de la Unidad de Tesorería de la UNP, se dirige a la Jefa de la Unidad de Tesorería, para remitirle el listado de expedientes de solicitud de devoluciones que han sido remitidas a su Despacho en el mes de enero-febrero 2025 para su cancelación, con la finalidad que a través de su oficina se realice el trámite respectivo para la emisión del acto administrativo (Resolución) correspondiente a fin de estar acorde a las normas vigentes;

Con Oficio N° 214-2025/UNP-DGA-UT, de fecha 20 de febrero de 2025, la Jefa de la Unidad de Tesorería de dirige a la Dirección General de Administración a fin de alcanzar, adjunto al presente, la comunicación de la responsable del Área de Caja, donde remite el listado de expedientes solicitando devoluciones de los meses de enero-febrero de 2025, para la emisión de la Resolución General de Administración, según las normas vigentes. Anexa listado de devoluciones detallando el concepto y motivo de las devoluciones año 2025 de 52 usuarios por el monto total de S/ 25,721.80 (03 folios);

Que, con Informe N° 276-2025-OCAJ-UNP, de fecha 27 de febrero de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA:** Se debe declarar **PROCEDENTE LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN** de los meses de enero y febrero 2025, que se detallan en el listado que remite la Jefa de la Unidad de Tesorería de la UNP, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 5° de la Directiva, para cada una de las solicitudes. Que, se debe EMITIR la Resolución correspondiente;

Que, al respecto, debemos precisar que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01, se Aprueba la **Directiva N° 002-2024- EF/52.06**, "Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones" con el objeto de establecer el procedimiento para la devolución de Ingresos Públicos de fuentes de financiamiento centralizadas en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), independientemente de su régimen de titularidad, así como de aquellos recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente, por error o en exceso, u otros supuestos, en la CUT.

Que, en esa línea, la Directiva N° 002-2024- EF/52.06, establece lo siguiente: (...)

***Artículo 4.- Devolución de Ingresos Públicos y otros recursos dinerarios recaudados**

4.1 Los Ingresos Públicos recaudados en moneda nacional que, posterior a su depósito en la CUT, son materia de devolución a favor de terceros, así como los otros recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente por error, en exceso, u otros supuestos, en la CUT, son devueltos directamente por las entidades a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con cargo a la respectiva subcuenta bancaria.

4.2 Las devoluciones en moneda extranjera son atendidas por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), previa solicitud expresa de las entidades, en cuyo caso, una vez atendida la devolución se procede al registro en el Módulo Administrativo en el SIAF-SP, con arreglo al procedimiento establecido en la presente Directiva, en lo pertinente.

Artículo 5.- Requisitos para efectuar devoluciones

Para efectos de las devoluciones referidas en el artículo 4 de la presente Directiva, las entidades deben cumplir, previamente, con los siguientes requisitos:



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0056-2025-DGA-UNP

Piura, 06 de marzo de 2025

- a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución a través del acto administrativo correspondiente, con indicación de las razones de la devolución, identificación del beneficiario, fuente de financiamiento del ingreso, monto, entre otros aspectos que la entidad considere necesarios.
- b) Sustento de la verificación del pago recibido y/o depósito efectuado en las respectivas cuentas bancarias recaudadoras.
- c) Registro presupuestal y financiero de la recaudación en el Módulo Administrativo SIAF-SP y el sustento del depósito en la CUT.
- d) Disponibilidad de saldos de las respectivas Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, cuando se trate de fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios.

Artículo 6.- Medios de pago para devoluciones

6.1 Las devoluciones de los montos recaudados a favor de los respectivos beneficiarios son ejecutados por las entidades mediante Orden de Pago Electrónica, transferencias electrónicas y, excepcionalmente, a través de cheques y Cartas Orden.

6.2 Los giros efectuados en las modalidades indicadas en el numeral 6.1 precedente, son firmados por dos de los responsables acreditados para el manejo de las cuentas bancarias de la entidad, a través del Módulo de Autorización de la Administración Financiera (MADAF).

Que, ahora bien, para el caso que nos ocupa, se advierte de los actuados, que se anexa un listado en donde se detalla 52 expedientes de solicitudes de devolución por un monto total de S/ 25,721.80;

Que, en ese sentido, debemos tener en cuenta que de conformidad con la **Directiva** para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones, **TODO INGRESO PÚBLICO RECAUDADO EN MONEDA NACIONAL QUE, POSTERIOR A SU DEPÓSITO EN LA CUT, SON MATERIA DE DEVOLUCIÓN A FAVOR DE TERCEROS, ASÍ COMO LOS OTROS RECURSOS DINERARIOS QUE HUBIERAN SIDO DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE POR ERROR, EN EXCESO, U OTROS SUPUESTOS; es decir que, siempre que se presente uno de los supuestos establecidos en el Art. 4° inciso 4.1 de la Directiva citada, corresponde realizar su devolución;**

Que, finalmente, se advierte de la descripción del motivo que se precisa en el listado de los expedientes de devolución que se alcanza, que éstos se ajustan a los supuestos que establece la directiva, por tanto, es necesario en acto de buena fe en base a lo informado por las áreas técnicas proceder a la devolución de lo percibido indebidamente en su oportunidad dada las solicitudes y no habiendo prescritos las acciones correspondientes. Por lo que correspondería Autorizar la devolución de lo solicitado;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.;"

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero de 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, PROCEDENTE las cincuenta y dos (52) solicitudes de devolución de dinero por el monto total de **S/ 25,721.80 (veinticinco mil setecientos veintiuno con 80/100 soles)**; según relación anexa a la presente Resolución debidamente visada por la Jefa de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, la misma que fue alcanzada mediante el oficio N° 214-2025/UNP-DGA-UT y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire los montos por concepto de devolución de dinero aprobados en el artículo precedente. Las devoluciones de dinero por ser de años anteriores deberán ser atendidas, con saldo de balance de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – RDR.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGAM/HBA
C.c.:
RECTOR
OPYPTO
UT
UC
OCAJ
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Jorge E. Garcés Agurto
DR. CPL. JORGE E. GARCÉS AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEVOLUCIONES ENERO AÑO 2025



N°	OFICIO Y/O EXP N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA	N° RECIBO	CONCEPTO	MOTIVO DE DEVOLUCION	MONTO
1	0028-4102-25-8	PANTA DELGADO REDY RAY	77698257	20/12/2024	526021	PRADET	NO LOGRO INSCRIBIRSE	142.60
2	078-0601-25-6	GUERRERO GUERRERO ANA MARIA MADRE DE MANCHAY GUERRERO HILATY JIACQUELINE	44470717	10/01/2025	1629943	EXAMEN DE ADMISION	NO LE CORRESPONDE DAR ADES	255.50
3	052-5601-25-7	RAMIREZ GORDILLO VALERY NICOLE	61047590	02/01/2025	3078490	EXAMEN DE ADMISION ADES	EXCESO DE PAGO	44.50
4	049-5601-25-2	GUEVARA OJEDA ARCENIO	03209479	27/12/2024	2859051	EXAMEN DE ADMISION	POR ERROR EN DNI	255.50
5	0115-0601-25-7	AGURTO BARCO MARLYN GIANELA	71490879	15/01/2025	1774556	VENTA DE SERVICIOS	POR ERROR DE PAGO	120.00
				15/01/2025	1772472	VENTA DE SERVICIOS	POR ERROR DE PAGO	60.00
6	013-0601-25-6	BAUTISTA SERNAQUE CRUZ AMERCIA	02622238	02/01/2025	4048473	DEPOSITO EN CUENTA	POR ERROR	250.00
7	0108-0601-25-6	RIMAYCUNA RIVERA WILLIAM ANGEL	70956192	17/01/2025	1343910	EXAMEN DE ADMISION ADES	DUPLICIDAD DE PAGO	255.50
8	00129-0601-25-5	LIMAS FALCON EDWIN	44174950	02/02/2024	2204018	REVALIDACION DE GRADO ACADEMICO Y TITULOS	IMPROCEDENCIA DEL TRAMITE	2,300.00
						OBTENCION GRADO ACADEMICO		
9	0128-0601-25-1	TINEDO MIÑAN INGRID MIRELLA	42386180	08/01/2025	1838412	REVALIDACION DE GRADO ACADEMICO Y TITULOS	DUPLICIDAD DE PAGO	352.20
10	044-601-25-1	RIVERA ROJAS ARTELICIA	42515881	11/09/2024	817276	ACADEMICO Y TITULOS	IMPROCEDENCIA DEL TRAMITE	2,300.00
11	06-7301-25-6	ROJAS PALACIOS RODRIGO MIGUEL	60900360	12/01/2024	1189861	PAGOS INST. IDIOMAS	POR NO APERTURA DE CURSO	170.00
12		VILLEGAS PINTADO KATTYA GIANELLA	75403746	20/12/2024	5125775	PAGOS INST. IDIOMAS	NO CORRESPONDE	200.00
13		CHINININ QUINDE KAROL MILENY	73036624	19/12/2024	1704366	PAGOS INST. IDIOMAS	NO CORRESPONDE	200.00
14		CHAVESTA HERNA JESUS PAULA MARIA	73014699	18/12/2024	2111090	PAGOS INST. IDIOMAS	NO APERTURA DE CURSO	200.00
15	0034-7101-25-2	SAVITZKY OLAYA ARNOLD OLIVER FAMILIAR DE ALVARADO JIMENEZ HAYRIT IMANOL	41602487	02/01/2025	663121	PENSION DE IDEPUNP	EXCESO DE PAGO	405.00
16		CALLE CORDOVA WILFREDO PADRE DE CALLE GAONA ELON MIHALD	40696013	30/12/2024	2655517	PENSION DE IDEPUNP	POR INGRESO A LA UPC	705.00
17		PAZO MEDINA JESUS MARIA MADRE DE LITANO PAZO DIEGO ISMAEL	42915097	26/09/2024	0704260	PENSION DE IDEPUNP	BECA	650.00
18		CORDOVA VELASQUEZ ROXANA APODERADA DECARDENAS CORDOVA ROSA MARIA ISABEL	10278679	28/10/2024	296345	PENSION DE IDEPUNP	EXCESO DE PAGO	100.00
19		SILVA CABANILLAS HALIA ELISET MADRE DE RODRIGUEZ SILVA IVANIA LUCIANA	43959131	03/01/2025	2097914	PENSION DE IDEPUNP	POR CAMBIO DE DOMICILIO	500.00
	03/01/2025	2096225		PENSION DE IDEPUNP	205.00			
20	076-0601-25-6		47145635	02/12/2025	1822166	PRESENTACION Y SUSTENTACION DE TESIS	DUPLICIDAD DE PAGO	1,393.50
21	037-7101-25-1	SERNAQUE MENDOZA KEREN CESIA MADRE DE LARA SERNAQUE DANIELA ELIZABETH	46575391	15/01/2025	0962022	PENSION DE IDEPUNP	POR NO APERTURA DE SEDE EN TALARA	50.00
		15/01/2025		0965135	300.00			
22		SOSA LEON ROSA ELVIRA	42589504	13/01/2025	1262921	PENSION DE IDEPUNP		705.00
23		MOZO CHAVEZTA JOSE MIJAIN	17415353	17/01/2025	1205758	PENSION DE IDEPUNP		705.00
24	078-5601-25-4	GALLO MIJAHUANGA MARIBEL MADRE DE SALVADOR GALLO SHEYLLA SHANTAL	03123139	14/01/2025	1837619	EXAMEN DE ADMISION ADES	TODAVIA CURSA 4TO SECUNDARIA	255.50



25	077-5601-25-9	JIMENEZ PATIÑO LUZ MARIA DEL ROSARIO MADRE DE BERRU JIMENEZ BRAYAN HOSSEIN	45667126	16/01/2025	1243857	EXAMEN DE ADMISION ADES	POR ERROR DE PAGO	255.50	
26	012-3501-25-2	OCAÑA LOPEZ JETRO MIGUEL	70873295	10/05/2025	1417372	MATRICULA	EXCESO DE PAGO	48.50	
27	034-7101-25-2	GUTIERREZ ALBORNOZ FABIOLA	40452475	14/01/2025	1756100	PENSION DE IDEPUNP	EXCESO DE PAGO	15.00	
28	049-3309-25-3	PURIZACA ECHE CARLOS MANUEL	46294877	28/04/2024	1814363	MATRICULA EXTEMPORANEA	SOLICITUD DE REINCORPORACION DENEGADA	2,250.90	
				03/04/2024	1523108	REINCORPORACION		749.50	
29	084-5601-25-7	PACHERREZ LA CHIRA ROSITA HAYDE MADRE DEL POSTULANTE HERNANDEZ PACHERREZ EDDY	41393218	10/01/2025	0628919	EXAMEN DE ADES	POR DUPLICIDAD DE PAGO	355.00	
30	050-4102-25-7	VILLALTA MAZA GREYSI MARIANA	75127828	11/01/2025	1057228	DERECHO PRESENTACION DE TESIS	ERROR DE CODIGO	119.00	
				11/01/2025	1058668	DERECHO PRESENTACION DE TESIS	ERROR DE CODIGO	0.70	
31	0165-0601-25-8	MAZA ANTON KELLY JANET MADRE DE DULCE ESPERANZA YAURI VILELA	41387236	30/01/2025	956208	VACACIONES UTILES - CULTURA	ERROR DE CODIGO	50.00	
32	0161-0601-25-7	ABANTO LEON LUIS RENATO DE JESUS	77684737	30/12/2024	2167742	MATRICULA MAESTRIA	DUPLICIDAD DE PAGO	662.00	
33	089-5601-25-2	MARCHENA NUÑEZ DEYSSY YOVANNY MADRE DE ADANAQUE MARCHENA ANTHONY ALONSO	42118592	30/01/2025	0359984	EXAMEN DE ADMISION ADES	NO CULMINA 5TO SECUNDARIA	255.50	
34	088-5601-25-8	IMAN HUERTAS DOMENICA LSIBETH MADRE DE L MENOR ALVAREZ IMAN WILLIAM DANY JOSUE	44409218	22/01/2025	3639481	EXAMEN DE ADMISION ADES	NO REGISTRA INSCRIPCION	255.50	
35	095-5601-25-7	SANCHEZ PINGO MERCEDES PILAR MADRE DE SOSA SANCHEZ UZIEL MISAEAL	03503993	17/01/2025	2126873	EXAMEN DE ADMISION ADES	CURSA 4TO SECUNDARIA	255.50	
36	087-5601-25-5	MONTENEGRO DE BOZA KARLA NICOLE MADRE DE BOZA MOTENEGRO MARIANA NICOLE	40704101	10/01/2025	0715396	EXAMEN DE ADMISION ADES	NO POSTULO	255.50	
37	0183-0601-25-9	LEON BARRETO GINA MANUELA	42228547	25/11/2021	3842869	PCPM	EXCESO DE PAGO	100.00	
38	086-5601-25-9	GARCIA PAZ MANUEL ALEX APODERADO DE ALDANA GARCIA TATIANA ANABEL	47742524	20/01/2025	1568959	EXAMEN DE ADMISION ADES	NO PUDO INSCRIBIRSE	255.50	
39	096-5601-25-2	OROZCO MONDRAGON SONIA LISBETH	60816235	20/01/2025	0657863	EXAMEN DE ADMISION ADES	NO POSTULO	255.50	
40	085-5601-25-5	ASCAS CRUZ MARCOS AUGUSTO	60824146	16/01/2025	1314012	EXAMEN DE ADMISION ADES	TERMINO DE ESTUDIDAR 2023	255.50	
41		BASURTO TEMOCHE ANGELINE DARIANA	77480125	01/08/2024	1899791	INGLES INTERMEDIO	POR NO APERTURA DE CURSO	400.00	
42	02-7301-25-7	ADRIANZEN VIERA MERCEDES MAGALY	75751309	23/08/2024	1270915	INGLES INTERMEDIO	POR EXCESO DE PAGO	170.00	
43	41-8301-25-2	PAIVA CORDOVA MARIEL LIZETH(RIMAC SEGUROS)		21/10/2024	202410022	IMPLEMENTACION DE TOPICO SEGURO RIMAC	POR NO CORRESPONDER AL PRESENTE EJERCICIO	3,681.00	
44	043-3901-25-8	FLORES MORAN MEDARDO	02640253	NOV-DIC 2024		DSCTO POR PLANILLA	VENTA DE PAVO	DESCUENTO INDEBIDO	150.00
45	S/N	CARRASCO AREVALO ALEJANDRA ISABEL	74387464	17/02/2025	337754	CURSO DE NIVELACION	NO INSCRIPCION DEL CURSO NIVELACION	230.80	
46	S/N	CHIROQUE GUERRERO YIRET DE LOS ANGELES	73379926	17/02/2025	2096878	CURSO DE NIVELACION	NO INSCRIPCION DEL CURSO NIVELACION	230.80	

47	S/N	MANRIQUE MORE ARIANA JULISSA	73711521	17/02/2025	1938679	CURSO DE NIVELACION	NO INSCRIPCION DEL CURSO NIVELACION	230.80
48	S/N	PACHERREZ RIVAS ANTONELLA NOEMI	73215901	17/02/2025	2157350	CURSO DE NIVELACION	NO INSCRIPCION DEL CURSO NIVELACION	230.80
49	S/N	RAMIREZ GONZALES STTIVENS ISAAC	70940531	17/02/2025	2054719	CURSO DE NIVELACION	NO INSCRIPCION DEL CURSO NIVELACION	230.80
50	S/N	SERNAQUE SAGUMA JOSUE PAUL	73765609	17/02/2025	121387	CURSO DE NIVELACION	NO INSCRIPCION DEL CURSO NIVELACION	230.80
51	S/N	SOTO CRUZ KIARA XIMENA	72801464	17/02/2025	2077717	CURSO DE NIVELACION	NO INSCRIPCION DEL CURSO NIVELACION	230.80
52	S/N	MORANTE PRICE ARIANA LISSETH	72396795	17/02/2025	987846	CURSO DE NIVELACION	NO INSCRIPCION DEL CURSO NIVELACION	230.80

25,721.80

